

Incluyendo inmueble en la cesión realizada oportunamente
a favor de la Universidad Nacional de La Plata

La Plata, 9 de abril de 1979.

Visto lo actuado en el expediente n° 2.100-18.874/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción n° 1/77, artículo 1°, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas—

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Inclúyese en la cesión realizada a favor del Estado Nacional —Universidad Nacional de La Plata—, de conformidad con los convenios celebrados entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de fechas 5 de noviembre de 1902 y 5 de enero de 1905, convalidado por Ley Nacional 4699 y Provincial 2927, el bien inmueble ubicado en la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 31, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 55-411-76, inscripto su dominio a nombre de la provincia de Buenos Aires, bajo los números 743 del año 1882 y 3487 del año 1886, del Registro del partido mencionado.

Art. 2º Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número nueve mil doscientos noventa y cinco (9.295).

E. A. Molina

FUNDAMENTOS

Con fecha 5 de noviembre de 1902 y 5 de enero de 1905, se celebraron entre el Poder Ejecutivo Nacional y el gobierno de la provincia de Buenos Aires, sendos convenios mediante los cuales se efectuó la cesión a la Universidad Nacional de La Plata de los bienes que pasaron a formar parte del patrimonio de la misma.

De los estudios realizados no surge fehacientemente que el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 81, inscripto su dominio a nombre de la provincia de Buenos Aires bajo los números 743 del año 1882 y 3487 del año 1886 del partido de La Plata, se encuentre incluido en la cesión mencionada.

En virtud de funcionar en la fracción aludida, diversas dependencias de la casa de altos estudios mencionada, y ante la necesidad de consolidar la situación de hecho, pública y notoria, existente a través de varios lustros, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, procede a sancionar la presente ley.